

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 40 SEGOVIA
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad : 002 GRIEGO

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***9617**	MONTIEL RUIZ, AMELIA	Apartado 3.3 (a, b, c, d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/ título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios.
Especialidad : 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1352**	ZABALA GARCIA, JENIFER	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII. Disposición complementaria genérica. La documentación acreditativa de los méritos debe presentarse en castellano, según establece la disposición complementaria anexa a la convocatoria del concurso de traslados.
Especialidad : 005 GEOGRAFIA E HISTORIA		

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***8276**	GARCIA LLORENTE, GUILLERMO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***5008**	GONZALEZ LOZANO, CRISTINA	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII. Apartado 5.1 Deberá aportar los méritos alegados de actividades de formación superadas, en el que conste de manera expresa el nº de horas de la formación. Apartado 5.2. Deberá aportar los méritos alegados por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento, en el que conste de manera expresa el nº de horas de impartidas por el ponente. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
Especialidad : 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***8743**	PABLO HERVAS, JOSE ALFREDO D	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII.
Especialidad : 009 DIBUJO		

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
-------	--------------------	-----------------------

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 40 **SEGOVIA**
Cuerpo : 0590 **PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**
Especialidad : 009 **DIBUJO**

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***7902**	AYUSO TORREGROSA, M.DEL CARMEN	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII.
Especialidad :	011 INGLES	

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***7749**	BRAGADO PEREZ, MIGUEL ANGEL	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII.
***0987**	CALERO PEREZ, ESTHER	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII.
***1064**	GOMEZ VEGAS, PAZ	Apartado 4: Deberá aportar copia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese. Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio y/o proyecto alegado para su baremación en este apartado, no se encuentra suficientemente acreditada. Apartado 6.4: Deberá aportar copia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese.
***8592**	NIETO IGLESIAS, JOSE MARIA	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII.
Especialidad :	017 EDUCACION FISICA	

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***4245**	FUENTES NIETO, TERESA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria: todas las publicaciones excepto el artículo publicado en la editorial Tándem.
Especialidad :	018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3556**	SANZ ESTEBAN, REBECA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
Especialidad :	019 TECNOLOGIA	

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 40 SEGOVIA
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad : 019 TECNOLOGIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***7377**	HERRERO GARCIA, JORGE	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***6451**	SANCHEZ SANCHEZ, MAR	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria interina.
***4124**	YUSTOS RICOTE, JAVIER	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario en prácticas.

Especialidad : 112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3271**	VELASCO FRAILE, JORGE	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 40 SEGOVIA
Cuerpo : 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad : 206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
-------	--------------------	-----------------------

***1057** NUÑEZ ABAD, JORGE Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.

Especialidad : 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
-------	--------------------	-----------------------

***8479** MORALES CAMPOS, MARIA Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. Deberá aportar copia del ejemplar de la publicación.

Especialidad : 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
-------	--------------------	-----------------------

***2145** VELASCO VILLA, MARGARITA Apartado 1.2.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria de carrera en otros cuerpos.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 40 SEGOVIA
Cuerpo : 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
Especialidad : 423 PIANO

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2303**	CAMPO BECARES, CAMINO DEL	Apartado 1.2: Deberá aportar Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria interina.
Especialidad :	460 LENGUAJE MUSICAL	

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***0121**	BERRON RUIZ, ELENA	Apartado 5.2. Deberá aportar los méritos alegados por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento, en el que conste de manera expresa el nº de horas de impartidas por el ponente.